

Un adolescente logró cambiar su nombre a uno masculino, pero mantendrá el género femenino en el DNI



Un adolescente de Santa Cruz logró un fallo excepcional: el Juzgado de Familia N°2 le permitió **cambiar su nombre “femenino” a uno “masculino”**, pero mantuvo, como quería Matías, que en su partida de nacimiento y su DNI **siga apareciendo el género femenino**. Es decir, se llama Matías, tiene 15 años y mantiene el sexo femenino asignado al nacer.

Matías se acercó con su familia al Registro Civil de Río Gallegos para solicitar modificar su Partida de Nacimiento. Sin embargo, las autoridades advirtieron que no era posible cumplir su pedido, dado que la Ley de Identidad de Género **no contempla el cambio de prenombrados sin el cambio de sexo o la opción no binaria**.

De modo que el registro debió solicitar una venia, un permiso o autorización judicial. Y esta semana **la Justicia resolvió a favor** del pedido del adolescente.

“Matías, por un lado, expresa la seguridad en sentir su **identidad de género desde lo**

masculino, de allí el pedido de cambio de nombre, aludiendo que así ya lo llaman en su núcleo familiar y social”, señala el fallo **Antonio Fabián Andrade**, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de la Familia N°2 santacruceño, según consignó el diario *Clarín*.

“Pero, por otro lado, reconoce que **su cuerpo tiene rasgos y resabios femeninos** por lo cual hasta que se sienta preparado (en madurez y en lo que hace a lo psico-socio-emocional) para encarar algún tipo de modificación médica en su cuerpo, considera conveniente que se mantenga la designación de **su sexualidad como femenina**”, agregó.

Matías tampoco se siente identificado con **la opción no binaria** incorporada al Documento Nacional de Identidad (DNI) y el Pasaporte por la ley reciente.

“La nomenclatura ‘X’ en el campo ‘sexo’ comprenderá las siguientes acepciones: no binaria, indeterminada, no especificada, indefinida, no informada, autopercibida, no consignada; u otra acepción con la que pudiera identificarse la persona que **no se sienta comprendida en el binomio masculino/femenino**”, señala la normativa.

“Debe tenerse presente que el joven en la actualidad ya cuenta con 15 años de edad, con un ciclo madurativo suficientemente **razonable para expresar lo que él quiere** y conocer cuáles son las consecuencias de su decisión, además de la claridad en los fundamentos de su planteo”, puntualizó el juez.

“Matías se sintió escuchado”: la emoción de la madre

De acuerdo a un comunicado del Poder Judicial de Santa Cruz, Matías “no quería hacer el cambio registral hacia una identidad masculina porque eso lo iba a hacer perder su integración en espacios como, por ejemplo, **el equipo femenino donde juega** con sus amigas”.

“**Lloraba de la emoción** porque ese fallo plasma la realidad de lo que a él le pasa. La verdad que una sentencia espectacular”, dijo Cecilia, la mamá de Matías. “**Se sintió**



escuchado, agradecido a su defensor, que lo acompañó, a la buena predisposición del Registro Civil”, agregó.

Fuente: TN